

**PROCEDIMIENTO DE TEMPORADA ABIERTA PARA UN SISTEMA DE  
ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO QUE DESARROLLARÁ LA  
SOCIEDAD SERVICIO DE GAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**

## ÍNDICE

1.	Antecedentes .....	3
2.	Resumen del Proyecto y Capacidad del Sistema Proyectada .....	3
3.	Propuesta de Tarifa Indicativa .....	4
4.	Capacidad Disponible Proyectada que Será Ofertada de Manera Permanente.....	4
5.	Fecha de Inicio y Terminación de Temporada Abierta. ....	5
6.	Solicitud de Servicio .....	5
7.	Plazo para Evaluar Solicitudes .....	5
8.	Fecha Estimada para el Inicio de la Prestación del Servicio de Almacenamiento.....	6
9.	Criterios para la evaluación de las solicitudes .....	6
10.	Criterios por los Cuales Servicio de Gas y Equipos podrá Rechazar una Solicitud .....	6
11.	Criterios por los Cuales se podrá Cancelar o Suspender el Procedimiento de Temporada Abierta..	7

### Anexos

- Anexo 1. Formato de Solicitud de Servicio de Almacenamiento
- Anexo 2. Manifestación de Interés
- Anexo 3. Convenio de Confidencialidad
- Anexo 4. Otorgamiento de Garantía de Seriedad
- Anexo 5. Modelo de Contrato de Prestación de Servicios de Almacenamiento
- Anexo 6. Plano del Sistema

Servicio de Gas y Equipos, S.A. de C.V. (“Servicio de Gas y Equipos”) convoca a todos los interesados en contratar los servicios de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (“GLP”) en una terminal de almacenamiento que se pretende desarrollar en el municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Ríos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, México de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

## 1. Antecedentes

Servicio de Gas y Equipos pretende desarrollar un sistema de almacenamiento de GLP que se ubicará en el municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Ríos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, México, el cual estará interconectado como medio de recepción al sistema de transporte por ducto de GLP de PEMEX Cactus-Guadalajara de 24” (pulgadas) de diámetro, así como por medio de auto-tanque y carro-tanque, y como medio de entrega por carrotanques y autotanques.

Actualmente Servicio de Gas y Equipos cuenta con un usuario ancla que tiene reservada la totalidad de la capacidad del sistema planeado, por lo que el objetivo de la presente Temporada Abierta es ofrecer a los posibles interesados la prestación del servicio, conocer la posible demanda potencial existente y en el supuesto de que resulte técnicamente factible y económicamente viable, se realicen las ampliaciones o extensiones correspondientes en el sistema a efecto de brindar el servicio y celebrar los contratos de prestación de servicio correspondientes con los posibles interesados.

El 12 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos (las “DACG”), las cuales fueron modificadas mediante el Acuerdo A/051/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la disposición 39.1 y 39.3 de las DACG y con el objetivo de privilegiar el desarrollo de procedimientos de Temporada Abierta para la asignación de capacidad disponible de manera permanente en el Sistema y dimensionar la capacidad del sistema, Servicio de Gas y Equipos realizará un procedimiento de Temporada Abierta para la asignación de capacidad en el sistema conforme a lo establecido en el presente documento.

## 2. Resumen del Proyecto y Capacidad del Sistema Proyectada

El sistema de almacenamiento de GLP se ubicará en el municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Ríos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, México.

El proyecto estima contar con una capacidad de diseño de almacenamiento total de 46,000 barriles y una capacidad operativa de 39,100 barriles, la cual se encuentra actualmente reservada en totalidad por el usuario ancla.

Producto	Número de tanques	Capacidad operativa por tanque	Capacidad diseño por tanque	Presión de Diseño	Temperatura de Diseño
Gas Licuado de Petróleo	2	19,550 barriles	23,000 barriles	14 Kg/cm <sup>2</sup> (200 lb/pulg <sup>2</sup> )	40 °C

<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>39,100 barriles</b>	<b>46,000 barriles</b>		
--------------	----------	------------------------	------------------------	--	--

Capacidad de despacho de la terminal: 10,000 BPD

Los medios de recepción del GLP serán los siguientes:

1. Ducto de GLP Cactus-Guadalajara, Calidad Nacional 60% Propano, 40% Butano
2. Por Carrotanque, Calidad de Importación 90% Propano, 10% Butano
3. Por Autotanque, Calidad Nacional 60% Propano, 40% Butano

Los medios de entrega del GLP serán los siguientes:

1. Por Carrotanque, Calidad de Importación 90% Propano, 10% Butano
2. Por Autotanque, Calidad Nacional 60% Propano, 40% Butano

Las bombas centrífugas para el manejo del GLP serán las siguientes:

- i. GA-301 AB Bomba de carga de carrotanque (operación/relevo), flujo 700 GPM (1,000 barriles/h), presión de descarga 17 Kg/cm<sup>2</sup>, material S5.
- ii. GA-302 AB Bomba de llenado de autotanque (operación/relevo), flujo 700 GPM (1,000 barriles/h), presión de descarga 17 Kg/cm<sup>2</sup>, material S5.
- iii. GA-304 ABCD Bomba de descarga carrotanque, flujo 350 GPM (500 barriles/h), presión de descarga 16 Kg/cm<sup>2</sup>, material S5.
- iv. Estación de regulación, medición y control tipo Coriolis.

### **3. Propuesta de Tarifa Indicativa**

La tarifa que será aplicada a aquellos interesados que hayan solicitado la prestación del servicio y hayan celebrado el contrato correspondiente bajo las disposiciones de la presente Temporada Abierta será la Tarifa Máxima Regulada que sea aprobada por la Comisión Reguladora de Energía.

A continuación, se establece una tarifa indicativa no vinculante para efectos del presente procedimiento de Temporada Abierta, en tanto no exista una Tarifa Máxima aprobada por la Comisión:

<b>Modalidad Reserva Contractual (Pesos/Ton)</b>	<b>Unidades</b>	<b>Monto</b>
Cargo por Capacidad de Almacenamiento	Pesos/barril - Día	16.66
Cargo por Entrega - Recepción	Pesos/barril	46.67

### **4. Capacidad Disponible Proyectada que Será Ofertada de Manera Permanente**

El presente procedimiento de Temporada Abierta busca ofertar a los posibles interesados la prestación del servicio y conocer la posible demanda potencial existente.

En este sentido, los interesados podrán ofertar la capacidad en Reserva Contractual que estuvieren interesados contratar, así como el plazo.

Servicio de Gas y Equipos analizará las ofertas recibidas privilegiando las solicitudes que busquen reservar la mayor capacidad y el mayor plazo, y en caso de que resulte técnicamente factible y económicamente viable, se realizarán las ampliaciones o extensiones correspondientes en el sistema a efecto de brindar el servicio y celebrar los contratos de prestación de servicio correspondientes con los posibles interesados.

## **5. Fecha de Inicio y Terminación de Temporada Abierta.**

### **Calendario de Temporada Abierta**

Plazo para Presentación de Solicitudes	5 de febrero al 4 de marzo de 2025
Plazo de Evaluación de Solicitudes	4 de marzo al 10 de marzo de 2025
Notificación de Resultados del Procedimiento de Temporada Abierta	10 de marzo de 2025

Los participantes cuyas Solicitud(es) de Servicio hayan sido aceptada(s), podrán celebrar con Servicio de Gas y Equipos, S.A. de C.V. el Contrato de Servicio de Almacenamiento bajo la modalidad de reserva contractual, una vez que la Comisión Reguladora de Energía haya otorgado el permiso correspondiente, a través del formato de contrato incluido en los Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios que sean autorizados por la Comisión Reguladora de Energía.

## **6. Solicitud de Servicio**

Los interesados en participar en el proceso de Temporada Abierta deberán presentar la siguiente información:

- A. Formato de solicitud de servicio de almacenamiento incluido en el presente documento como Anexo 1, así como la documentación que acompaña a dicha solicitud.
- B. Manifestación de Interés incluida en el presente documento como Anexo 2.
- C. Convenio de Confidencialidad incluido en el presente como Anexo 3.
- D. Garantía de seriedad, mediante depósito bancario o cheque de caja conforme a lo establecido en el Anexo 4 por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 0/00 MN), a fin de que su solicitud sea evaluada.

## **7. Plazo para Evaluar Solicitudes**

Servicio de Gas y Equipos evaluará las solicitudes en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes.

En caso de existir algún error en el llenado de la solicitud o la información proporcionada, Servicio de Gas y Equipos se lo comunicará al interesado y le otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregirlo, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la corrección de la solicitud.

A más tardar, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores al cierre del plazo referido en el primer párrafo del presente numeral Servicio de Gas y Equipos informará a los interesados sobre el resultado de la Temporada Abierta. En caso de haber cumplido con las condiciones antes citadas y se determine que las mismas son técnicamente factibles y económicamente viables, se informará la capacidad asignada; en caso

contrario, se informará sobre la no asignación de capacidad mencionando el motivo de la decisión, de conformidad a los criterios señalados en el numeral 10 de este documento.

## **8. Fecha Estimada para el Inicio de la Prestación del Servicio de Almacenamiento**

La fecha estimada para el inicio de la prestación de servicio de Almacenamiento es Diciembre de 2026 o una fecha posterior si así lo acuerdan las partes. El servicio de almacenamiento en Reserva Contractual deberá ser solicitado por un periodo de por lo menos 5 años.

## **9. Criterios para la evaluación de las solicitudes**

Servicio de Gas y Equipos evaluará las solicitudes de los interesados en participar en el proceso de Temporada Abierta conforme los siguientes criterios, considerando el principio de acceso abierto no indebidamente discriminatorio:

- El interesado deberá presentar la información solicitada en el numeral 6 del presente documento en los plazos establecidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.
- La solicitud (conforme al Anexo 1) deberá ser debidamente llenada, entregada y suscrita por el representante legal acompañando del testimonio notarial para acreditar su calidad y facultades, así como cédula fiscal de la sociedad.
- El interesado deberá señalar la capacidad a reservar y el plazo requerido para la prestación del servicio.
- El interesado deberá acreditar ser una sociedad debidamente constituida conforme las leyes de la República Mexicana o el extranjero.
- El interesado deberá acreditar que cuenta con todos los permisos necesarios para llevar a cabo la actividad que pretende realizar con el producto a almacenar en el sistema.
- El interesado deberá acreditar que cuenta con capacidad reservada o factibilidad de transporte en el sistema de transporte por ducto Cactus-Guadalajara de 24" de PEMEX, en caso de requerir como punto de recepción el ducto.
- Servicio de Gas y Equipos evaluará las solicitudes aplicando el criterio de valor presente neto, para lo cual considerará el plazo contractual solicitado, el volumen estimado a almacenar y la reserva de capacidad solicitada, y en su caso se asignará la capacidad entre los interesados que ofrezcan el mayor valor presente neto. Todas las solicitudes serán evaluadas considerando la misma tasa de interés al descontar los flujos de ingresos futuros.
- En caso de existir empate bajo el criterio anterior, la capacidad disponible se asignará a las solicitudes de menor plazo contractual solicitado, es decir, aquellas que teniendo el mismo valor presente neto requieren de un menor plazo para conseguirlo.
- De persistir el empate, y la capacidad disponible no permita la asignación de capacidad por la totalidad de capacidad solicitada, entonces se prorrateará entre todas las solicitudes de servicio que resultaron empatadas.
- Servicio de Gas y Equipos evaluará las solicitudes y determinará si las mismas son técnicamente factibles y económicamente viables.

## **10. Criterios por los Cuales Servicio de Gas y Equipos podrá Rechazar una Solicitud**

Servicio de Gas y Equipos podrá rechazar solicitudes de los interesados en participar en el proceso de Temporada Abierta en los siguientes casos:

- Sean presentadas fuera de los plazos señalados en el numeral 5 del presente documento.

- El interesado no presente toda la información solicitada en el numeral 6 del presente documento en el plazo o en los medios especificados.
- El interesado no completó debidamente la información solicitada dentro del plazo asignado para solventar deficiencias, descrito en el numeral 7 del presente documento.
- El interesado no es una sociedad debidamente constituida conforme las leyes de la República Mexicana o el extranjero.
- El interesado no cuente con todos los permisos necesarios para llevar a cabo la actividad que pretende realizar con el producto a almacenar en el sistema.
- El interesado no cuente con capacidad reservada o factibilidad de transporte en el sistema de transporte por ducto Cactus-Guadalajara de 24" de PEMEX, en caso de requerir como punto de recepción el ducto.
- Se considere que no es técnicamente factible o económicamente viable brindar el servicio en los términos propuestos.
- El interesado solicite el servicio por un periodo menor a 5 años.
- La información brindada o solicitada contiene información falsa, errónea, contradictoria o inconsistente.

#### **11. Criterios por los Cuales se podrá Cancelar o Suspender el Procedimiento de Temporada Abierta.**

Servicio de Gas y Equipos podrá cancelar o suspender este procedimiento sin responsabilidad, por cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Por eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Para los efectos de este procedimiento, se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor cualquier acto o evento que imposibilite a Servicio de Gas y Equipos terminar el Procedimiento de Temporada Abierta, siempre y cuando: (a) esté más allá del control de Servicio de Gas y Equipos; (b) no sea resultado de la culpa o negligencia de este; y (c) no pudo haber sido prevenido o evitado mediante el ejercicio diligente y el gasto de cantidades razonables de dinero considerando el alcance de los servicios que pretende prestar;
- b. Por cambios en las condiciones políticas, legales, económicas o sociales de la industria o del país, o
- c. En aquellos casos donde Servicio de Gas y Equipos determine que no es técnicamente factible o económicamente viable continuar con el proyecto.

Servicio de Gas y Equipos publicará la cancelación o suspensión del procedimiento en los mismos medios en donde se dio a conocer el procedimiento de Temporada Abierta, y en el caso de suspensión, la fecha de reposición del procedimiento y los cambios conducentes realizados al mismo.

Si el procedimiento se suspende o cancela cuando los interesados ya hayan presentado solicitudes de participación, Servicio de Gas y Equipos devolverá a los interesados las garantías de seriedad dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificada la suspensión o cancelación.

**Anexo 1**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO**

[ \_\_\_\_\_ ],. a [ \_\_\_\_\_ ]

Servicio de Gas y Equipos, S.A. de C.V.  
Temporada Abierta del Sistema de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo  
8ª Avenida Norte No. 403, Int. 110,  
Colonia 5 de febrero, C.P. 30710, Tapachula, Chiapas.

**Asunto: Solicitud de Servicio de Almacenamiento**

Razón social \_\_\_\_\_  
País de constitución \_\_\_\_\_  
Empresa matriz \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona de contacto \_\_\_\_\_.  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

La sociedad denominada [ \_\_\_\_\_ ] (en lo sucesivo el “Solicitante del Servicio”), por medio de la presente solicita a Servicio de Gas y Equipos, S.A. de C.V. (“Servicio de Gas y Equipos”), los servicios de almacenamiento de gas licuado de petróleo según se detalla a continuación:

Dirección, teléfono y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Nombre, teléfono y correo electrónico del representante legal del Solicitante del Servicio

Acreditamiento de Personalidad del Representante Legal.

Tipo de servicio solicitado: Servicio de almacenamiento en Reserva Contractual

Producto por almacenar: Gas Licuado de Petróleo

Capacidad a Reservar: [ \_\_\_\_\_ ]/diaria.

Fecha de inicio del servicio solicitado: [ \_\_\_\_\_ ].

Fecha de terminación del servicio solicitado: [ \_\_\_\_\_ ].

Medio de Recepción, Volumen y Periodicidad: [ \_\_\_\_\_ ].

Medio de Entrega, Volumen y Periodicidad: [ \_\_\_\_\_ ].

Por medio de la presente, el Solicitante del Servicio manifiesta su intención de celebrar el Contrato de Prestación de Servicio de Almacenamiento adjunto al presente como Anexo 5, así como sujetarse a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Almacenamiento que sean aprobados por la Comisión Reguladora de Energía, a fin de disponer los Servicios de Almacenamiento solicitados de conformidad con la presente Solicitud de Servicio.

El Solicitante del Servicio reconoce que la tarifa a ser cobrada para la prestación de los Servicios, será aquella que sea autorizada por la Comisión Reguladora de Energía.

El solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con todos los permisos necesarios para llevar a cabo la actividad que pretende realizar con el producto a almacenar en el Sistema, incluyendo aquellos necesarios para la importación del producto a territorio nacional.

#### Anexos

- Copia simple del acta constitutiva del Solicitante.
- Copia simple del poder del representante legal del Solicitante.
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal del representante legal.
- Copia Simple de la identificación del representante legal.
- Copia de los títulos de permiso/autorizaciones con las que cuente el Solicitante que sean necesarios para llevar a cabo la actividad que pretende realizar con el producto a almacenar en el Sistema, incluyendo aquellos necesarios para la importación del producto a territorio nacional.
- En caso de requerir como punto de recepción el ducto Cactus-Guadalajara de 24" de PEMEX, copia simple de la documentación que acredite que se cuenta con capacidad reservada o factibilidad de transporte emitida por PEMEX.

**Atentamente,**

**<Razón Social del Solicitante del Servicio>**

---

Nombre, firma y cargo del Representante Legal

**Anexo 2**  
**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Fecha \_\_\_\_\_

Servicio de Gas y Equipos, S.A. de C.V.  
Temporada Abierta del Sistema de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo  
8ª Avenida Norte No. 403, Int. 110,  
Colonia 5 de febrero, C.P. 30710, Tapachula, Chiapas.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ en su calidad de representante legal, facultad que acredita mediante escritura pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_ manifiesta su intención de celebrar el Contrato para la Prestación de Servicios de Almacenamiento de conformidad con el formato establecido en el procedimiento de Temporada Abierta convocado por Servicio de Gas y Equipos, S.A. de C.V. ("Servicio de Gas y Equipos"), a fin de poder proveer y prestar los Servicios de Almacenamiento requeridos.

\_\_\_\_\_ declara conocer y aceptar los términos, condiciones y requisitos establecidos en el procedimiento de Temporada Abierta, el contenido y alcances del modelo de Contrato para la Prestación de Servicios de Almacenamiento, así como sujetarme a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio que sean aprobados por la Comisión.

\_\_\_\_\_ reconoce que esta solicitud será tramitada por Servicio de Gas y Equipos de acuerdo con los términos y condiciones del Procedimiento de Temporada Abierta.

Asimismo, \_\_\_\_\_ reconoce que Servicio de Gas y Equipos podrá ejecutar la Garantía de Seriedad adjunta a la presente, en caso de que se le asigne la capacidad disponible y no celebre el Contrato para la Prestación de Servicios de Almacenamiento.

**Atentamente,**

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo del Representante Legal del Solicitante

### Anexo 3 CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Convenio de Confidencialidad (“Convenio”) de fecha [\*] de [\*] de 202[\*] (“Fecha Efectiva”) que se celebra entre Servicio de Gas y Equipos, S.A. de C.V. (“Servicio de Gas y Equipos”) y \_\_\_\_\_ (la “Parte Interesada”), (en lo sucesivo como “Parte” o conjuntamente como las “Partes”).

Las Partes acuerdan los siguientes términos como condición para permitir el acceso a la otra Parte a información que es de su propiedad y tiene carácter confidencial:

1.- Definiciones. A menos que se defina de otra manera en este Convenio, los términos con mayúscula inicial tendrán el significado que se describe en el Procedimiento de Temporada Abierta.

2.- Obligación General de Confidencialidad. Este Convenio se celebra para facilitar la implementación de la Temporada Abierta anunciada por Servicio de Gas y Equipos el [\*] de [\*] de 202[\*], de tal manera que la Parte Interesada cuente con información para preparar su propuesta y que Servicio de Gas y Equipos pueda evaluarla (el “Objetivo”). Durante la realización del Objetivo, cada Parte podrá revelar a la otra Parte cierta información propietaria que sea considerada como Información Confidencial (tal como se define más adelante) por la Parte que decida revelarla. Cualquier Información Confidencial revelada en ese tenor estará sujeta a los términos y condiciones de este Convenio. Bajo ninguna circunstancia se entenderá que este Convenio crea para alguna de las Partes la obligación de proporcionar Información Confidencial a la otra Parte.

3.- Alcance de la Confidencialidad. “Información Confidencial” significará cualquier información no pública de alguna Parte o de sus afiliadas que (a) por la naturaleza de la misma información, (b) sus marcas o leyendas, o (c) las circunstancias de su divulgación, la Parte que la reciba deberá haber entendido de manera razonable que tiene carácter confidencial para la Parte que la divulgó, incluyendo toda la documentación e información divulgada por la Parte Interesada durante el Procedimiento de Temporada Abierta. La Información Confidencial podrá ser divulgada entre las Partes de manera escrita, o de cualquier otra forma que sea tangible (incluyendo información electromagnética), o de manera oral, visual o por cualquier otro medio. Queda incluida como Información Confidencial, sin limitación, ofertas o descripciones de los términos del servicio, historial de información financiera, proyecciones financieras y presupuestos, historial y proyección de ventas, los nombres y antecedentes del personal clave, secretos comerciales, información propietaria y cualquier otra información privada, *know how*, invenciones, ideas o descubrimientos de una Parte, cuya información no pública puede incluir adicionalmente, sin limitar, desarrollo técnico, mercadotecnia, ventas, operaciones, rendimiento, costos de manufactura, así como información de negocios o procesos de la Parte que la divulga.

4.- Uso de la Información Confidencial, Vigencia, Terminación.

(a) Cada Parte acuerda no utilizar la Información Confidencial de la otra Parte excepto para el Objetivo, tal y como lo permite este Convenio. Se entiende que la Información Confidencial puede ser divulgada sólo a aquellos empleados, agentes, contratistas independientes, consultores y profesionales (incluyendo abogados y contadores) contratados por alguna de las Partes o sus filiales (i) que justificadamente requieren el conocimiento de dicha información para cumplir el Objetivo y, (ii) que estén informados sobre la naturaleza confidencial de la Información Confidencial y de las obligaciones de este Convenio, quedando comprometidos a regirse por el mismo. Tal compromiso, para cualquier persona que no sea un empleado de una de las Partes o de sus Afiliadas, deberá formalizarse por escrito en aquellos casos en que no exista ya un deber de confidencialidad por ministerio de ley.

(b) En ningún momento podrá una Parte utilizar la Información Confidencial de la otra Parte de una

manera que razonablemente pueda considerarse perjudicial para la otra Parte incluyendo el uso de dicha información para (1) captar clientes de la otra Parte, (2) desarrollar una estrategia competitiva contra la otra Parte o, (3) celebrar un contrato, desarrollar un negocio o afiliarse con terceros por cualquier razón relacionada con el Objetivo.

- (c) Cualesquier materiales, documentos, notas, memorándums, dibujos, bosquejos y cualquier otro elemento tangible que contenga o esté relacionado con Información Confidencial de alguna Parte, que haya sido entregada a la otra Parte con relación a este Convenio, o que se encuentre en posesión de la otra Parte, así como todas las copias de la misma, permanecerán como propiedad de la Parte propietaria que divulgó la Información Confidencial. A petición de la Parte divulgadora, la Parte receptora deberá, a su elección, devolver la Información Confidencial sin demora a la Parte divulgadora, o bien destruirla, debiendo la Parte receptora certificar por escrito dicha destrucción.
- (d) Cualquier Parte podrá terminar este Convenio mediante aviso por escrito a la otra Parte con treinta (30) Días de anticipación; sin embargo, la obligación de no divulgación y no utilización de las Partes bajo este Convenio subsistirán por un (1) Año contado a partir de la fecha de terminación.
- (e) Cada una de las Partes se compromete a proteger y tomar medidas razonables para evitar la divulgación o el uso no autorizado de la Información Confidencial, con el propósito de prevenir que caiga en el dominio público o en la posesión de personas no legalmente comprometidas a mantener su confidencialidad; asimismo, bajo ninguna circunstancia alguna de las Partes tratará la Información Confidencial de la otra Parte con un nivel de cuidado menor al que prodiga en la protección de su propia Información Confidencial. Cada Parte notificará por escrito sin demora a la Parte divulgadora sobre cualquier divulgación indebida o mal uso de la Información Confidencial de la Parte divulgadora, y le proporcionará asistencia en la toma de medidas correctivas.

5.- Excepciones. La obligación de confidencialidad y uso limitado establecida en este Convenio no aplicará a la información que:

- (a) se encuentre en el dominio público;
- (b) se convierta en parte del dominio público, sea generalmente conocida o disponible, sin violar este Convenio;
- (c) sea del conocimiento de la Parte receptora o que haya estado en su posesión con anterioridad a la divulgación derivada de este Convenio, quien deberá poder demostrarlo mediante documentación fechada;
- (d) sea adquirida de manera legal por la Parte receptora de cualquier tercero que no esté vinculado por una obligación de confidencialidad con la Parte divulgadora;
- (e) ha sido desarrollada de manera independiente por o para la Parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la Parte divulgadora, lo cual deberá poder demostrarlo mediante documentación fechada, o
- (f) es divulgada por la Parte receptora, o es exigida su divulgación irrestricta, según lo ordenado por mandato judicial, regulaciones gubernamentales o algún otro mandamiento, en el entendido que la Parte receptora deberá enviar una notificación por escrito a la Parte divulgadora de manera previa a esa divulgación forzosa, en la medida que la ley lo permita, y cooperará con la Parte divulgadora cuando ésta última elija (a costa exclusiva de la Parte divulgadora) impugnar e impedir dicha divulgación (o para solicitar su divulgación a puerta

cerrada).

6.- No otorgamiento de Licencia. Por medio del presente Convenio no se otorga a la Parte receptora expresa o tácitamente, ni de otra manera, licencia o derecho alguno para utilizar cualquier patente, marca, secreto comercial, derecho de autor o derecho intelectual inherente a la Información Confidencial de la Parte divulgadora, que actualmente o con posterioridad sea propiedad o controlado por la Parte divulgadora.

7.- No Garantías en relación a la Información Confidencial. Cada Parte garantiza que tiene el derecho de divulgar la Información Confidencial entregada como parte de este Convenio, pero expresamente renuncia a cualesquiera otras garantías en relación con la Información Confidencial que puede divulgar, incluyendo (sin limitación), cualquier garantía expresa o implícita de precisión, integridad, eficacia o derecho de uso de la información. Cada Parte deberá mantener a la otra Parte libre de toda responsabilidad contra reclamaciones de terceros en caso que una Parte divulgue erróneamente la Información Confidencial.

8.- Las Partes como Empresas Independientes; Medios de comunicación.

- (a) Las Partes acuerdan de manera expresa que la relación creada a partir de este Convenio es de empresas independientes que celebran una transacción en condiciones de igualdad. Ninguna asociación, agencia, empresa conjunta o relación fiduciaria entre las Partes deberá ser creada a partir de este Convenio. Ningún contenido del presente Convenio otorgará a las Partes el derecho de contraer obligaciones en representación de otra Parte sin el previo consentimiento por escrito de esta Parte. Nada de lo establecido en este Convenio obligará a las Partes a celebrar una transacción relacionada con el Objetivo, y ambas Partes tendrán la libertad de terminar las conversaciones relacionadas con tal transacción en cualquier momento.
- (b) Ninguna Parte podrá usar el nombre de la otra Parte en cualquier medio de comunicación, anuncio, promoción, presentaciones a clientes y otros similares sin el previo consentimiento por escrito de esta Parte.

9.- No Daños Consecuenciales. Bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, alguna de las partes será responsable ante la otra parte por cualquier daño consecuencial, indirecto o punitivo por la responsabilidad que tenga ante esa parte debido a un incumplimiento en las garantías otorgadas, incumplimiento contractual, negligencia, responsabilidad objetiva, agravio o cualquier obligación bajo cualquier otra teoría legal. La exclusión de estos daños comprende sin limitación, pérdida de ganancias, inclusive si la parte fue avisada sobre la posibilidad de tales daños.

10.- Legislación Aplicable y Solución de Controversias. Este Convenio será interpretado y regido por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, excluyendo cualquier conflicto de normas legales que refieran a las leyes de otra jurisdicción.

Cualquier disputa, controversia o reclamación derivada del presente Convenio, o que esté relacionada o conectada con el mismo, incluyendo lo relativo a la formación, aplicabilidad, incumplimiento, terminación, validez o coercibilidad de sus términos, que las Partes no puedan resolver de manera amigable, será resuelta en tribunales federales localizados en la Ciudad de México.

11.- Modificaciones. Este Convenio no puede ser modificado de manera alguna, excepto por modificación escrita debidamente celebrada por las Partes.

12.- Subsidiarias y Afiliadas; Cesiones. Las obligaciones y beneficios de este Convenio se aplicarán y serán vinculantes para las Partes y sus respectivas subsidiarias, Afiliadas, sucesores, cesionarios y representantes. Ninguna Parte cederá o transferirá ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

13.- Recursos. Cada Parte reconoce que en caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento de este Convenio, la Parte que no ha incumplido el Convenio puede no tener reparación adecuada en dinero o daños y, por consiguiente, tendrá derecho a solicitar una medida cautelar con respecto a tal incumplimiento. No obstante lo anterior, ninguna referencia específica en este Convenio a un recurso específico se interpretará como una renuncia o prohibición de cualquier otro recurso en caso de violación de una disposición de este Convenio.

14.- Notificaciones. Todas las notificaciones y demás comunicaciones entre las Partes bajo este Convenio deberán hacerse por escrito y entregarse: (a) personalmente, (b) por correo nocturno pre-pagado, o (c) por correo electrónico, debiendo ser enviadas a las direcciones siguientes:

Servicio de Gas y Equipos:  
8ª Avenida Norte No. 403, Int. 110,  
Colonia 5 de febrero, C.P. 30710, Tapachula, Chiapas.  
Attn: Claudia Juliana López Escobar  
Número Telefónico: notificaciones@termisur.com

Parte Interesada:  
[\*]  
Attn: [\*]  
Número Telefónico: [\*]  
Email: [\*]

15.- Separabilidad. Si se determina que una o varias de las disposiciones establecidas en este Convenio es inválida, ilegal o inejecutable en cualquier sentido, dicha invalidez, ilegalidad o inejecutabilidad no afectarán cualquier otra disposición de este Convenio; en el entendido que las Partes intentarán de buena fe negociar un convenio modificatorio de este Convenio que coloque a las Partes tan cerca como sea posible a una posición económica similar a la que tenían antes de que se determinara dicha invalidez, ilegalidad o inejecutabilidad.

16.- Renuncia. Si cualquiera de las Partes renuncia a sus derechos establecidos en caso de que la otra Parte incumpla con cualquiera de las disposiciones de este Convenio, dicha renuncia no operará como una renuncia de cualquier incumplimiento continuo o futuro, ya sea de naturaleza similar o diversa.

17.- Ejemplares. Este Convenio podrá ser firmado en un número diverso de ejemplares, siendo considerado cada uno de ellos, debidamente firmado, como un ejemplar original.

**Parte Interesada:**

**Por:** \_\_\_\_\_

**Cargo:**

**Fecha:**

**Servicio de Gas y Equipos:**

**Servicio de Gas y Equipos, S.A. de C.V.**

**Por:** \_\_\_\_\_

**Cargo:**

**Fecha:**

**Anexo 4**  
**OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD**

Para asegurar la seriedad de la solicitud de propuesta, el interesado deberá acompañar a la solicitud a ser presentada, una garantía de seriedad correspondiente a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 0/00MN) Pesos, por medio de un certificado de depósito bancario o cheque de caja.

Las cuentas para hacer el depósito correspondiente a la garantía de seriedad son:

<b>Beneficiario</b>	<b>Banco</b>	<b>Div</b>	<b>Cuenta No.</b>	<b>CLABE</b>
Servicio de Gas y Equipos, S.A de C.V.	Banorte	MXN	0471070661	072133004710706618

Concluido el proceso de la Temporada Abierta, para los interesados con quien se firme un Contrato para la Prestación del Servicio de Almacenamiento, este pago por adelantado será aplicado a la facturación del primer mes de servicio.

En el caso de los interesados a quienes no se les haya asignado capacidad con motivo de esta Temporada Abierta, o bien, en caso que se cancele o termine la Temporada Abierta, Servicio de Gas y Equipos devolverá el dinero de la garantía de seriedad o cancelará el cheque de caja en el plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de la Temporada Abierta.

Para el caso de aquellos interesados a que se les haya asignado capacidad, pero no celebren el Contrato para la Prestación del Servicio de Almacenamiento de conformidad con los términos de esta convocatoria, se les ejecutará la garantía de seriedad. A quien se le haya ejecutado la garantía no tendrá derechos de pedir devolución alguna sobre el monto de dicha garantía.

**Anexo 5**  
**Modelo de Contrato de Prestación de Servicios de Almacenamiento**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN LA MODALIDAD DE RESERVA CONTRACTUAL QUE SE CELEBRA EL DÍA \_\_\_\_\_, POR Y ENTRE SERVICIO DE GAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. (“ALMACENISTA”) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ (“USUARIO”) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ (CONJUNTAMENTE DENOMINADOS COMO LAS “PARTES”).

**DECLARACIONES**

I. Servicio de Gas y Equipos declara a través de su representante legal:

- (a) Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de México, según se acredita mediante la escritura pública número 16,921, de fecha 3 de mayo de 1965, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Tinoco Ariza, Notario Público No. 88 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número N-2017000377 de fecha 22 de mayo de 1965.
- (b) Su representante cuenta con personalidad y facultades para celebrar el presente Contrato, según se acredita mediante la escritura pública número [\*] de fecha [\*], pasada ante la fe del Lic. [\*] Notario Público No. [\*] de [\*], mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.
- (c) Tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato, mismas que se compromete a preservar durante su Vigencia.
- (d) Su domicilio para efectos del presente Contrato es 8ª Avenida Norte No. 403, Int. 110, Colonia 5 de febrero, C.P. 30710, Tapachula, Chiapas. y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es SGE650503LR8.
- (e) El Contrato constituye una obligación válida y vinculante para el Almacenista, exigible conforme a sus términos, salvo que dicha exigibilidad pudiere verse limitada conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles y otras leyes similares que afectan los derechos de acreedores en lo general.

II. El Usuario declara a través de su representante legal que:

- (a) Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de México, según se acredita mediante la escritura pública número [\*], de fecha [\*], otorgada ante la fe del Lic. [\*], Notario Público No. [\*] de [\*], cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de [\*] bajo el folio mercantil electrónico número [\*] de fecha [\*].
- (b) Su representante cuenta con personalidad y facultades para celebrar el presente Contrato, según se acredita mediante la escritura pública número [\*] de fecha [\*], pasada ante la fe del Lic. [\*] Notario

Público No. [\*] de [\*], mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.

- (c) Tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato, mismas que se compromete a preservar durante su Vigencia.
- (d) Su domicilio para efectos del presente Contrato es [\*] y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es [\*].
- (e) El Contrato constituye una obligación válida y vinculante para el Usuario, exigible conforme a sus términos, salvo que dicha exigibilidad pudiere verse limitada conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles y otras leyes similares que afectan los derechos de acreedores en lo general.

III. Declaran conjuntamente las Partes a través de sus representantes legales:

- (a) Que ambas Partes han convenido en celebrar el presente Contrato, en los términos y bajo las condiciones que se precisan en las siguientes Cláusulas.
- (b) El Usuario ha requerido y el Almacenista ha convenido recibir cantidades de gas licuado de petróleo (“Producto”) del Usuario en el Punto de Recepción, y almacenar dichas cantidades de Producto para su entrega final en el Punto de Entrega al Usuario o por cuenta del Usuario.
- (c) Las Partes acuerdan sujetarse a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio (“TCPS”) que sean aprobados por la Comisión Reguladora.
- (d) Que las Partes, sus representantes y otras personas actuando por su cuenta en relación con el presente Contrato están en cumplimiento y cumplirán con la legislación en materia de anticorrupción, lavado de dinero y/o sanciones en materia de comercio internacional, que les sean aplicables.

POR TANTO, con base en las declaraciones anteriores, las Partes acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **12. Objeto del Contrato**

### **13. Cantidad Contratada de Almacenamiento**

Sujeto a lo previsto por este Contrato y a los TCPS del Almacenista, el Almacenista almacenará el Producto recibido del Usuario para su entrega final durante el término especificado en la Cláusula 5 del presente Contrato. Dicho Servicio no excederá la Cantidad Máxima de Almacenamiento (“CMA”) que será de \_\_\_\_\_ barriles de gas licuado de petróleo.

### **14. Puntos de Recepción y Puntos de Entrega**

#### **1.1. Puntos de Recepción**

El Almacenista recibirá el Producto del Usuario en el siguiente punto: [\*]

## **1.2. Puntos de Entrega**

El Almacenista entregará Producto al Usuario en el siguiente punto: [\*]

### **15. Tarifas**

A menos que se especifique lo contrario en la Cláusula 7.2 del presente Contrato, el Usuario pagará por el servicio provisto conforme a este Contrato, de acuerdo a lo estipulado en los TCPS y a la Lista de Tarifas que sean aprobadas y en su caso modificadas por la Comisión Reguladora de Energía (“Comisión”), mismas que serán publicadas en el Boletín Electrónico del Almacenista.

### **16. Garantía de Cumplimiento**

El Usuario, a efecto de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato, entregará al Almacenista, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento que deberá ser por un monto equivalente a [\*].

El Almacenista podrá ejecutar la garantía de cumplimiento, total o parcialmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Usuario bajo el presente Contrato o lo establecido en los TCPS.

Toda garantía de cumplimiento entregada por el Usuario bajo el presente Contrato deberá ser (i) por una vigencia no menor a trescientos sesenta y cinco (365) días y deberá ser renovada o reemplazada con por lo menos sesenta (60) días previos a su vencimiento.

Cualquier garantía de cumplimiento deberá entregarse al Almacenista en su domicilio designado conforme a la Cláusula 6.

### **17. Vigencia del Contrato**

El presente Contrato entrará en vigor el día de su celebración y se mantendrá en vigor hasta \_\_\_\_\_, o una fecha anterior en caso de que el Contrato se dé por terminado de conformidad con los TCPS.

No obstante lo anterior, los servicios objeto de este Contrato iniciarán el [FECHA DE INICIO DEL SERVICIO]:

### **18. Notificaciones**

Las notificaciones, solicitudes o requerimientos (una “Notificación”) entre las Partes, se harán por escrito y serán entregadas mediante Boletín Electrónico, por medio de servicio de mensajería, por medios electrónicos con acuse de recibo en cualquier medio a los siguientes domicilios:

**El Almacenista:**

8ª Avenida Norte No. 403, Int. 110,  
Colonia 5 de febrero, C.P. 30710, Tapachula, Chiapas.

Atención: [\*]

Teléfono: [\*]

E-mail: [\*]

**El Usuario:**

Dirección: [\*]

Atención: [\*]

Teléfono: [\*]

E-mail: [\*]

**19. TCPS y Condiciones Especiales**

**20. Aplicación de los TCPS**

Las Partes acuerdan que la prestación de los servicios de almacenamiento estará sujeta a los derechos y obligaciones contemplados en los TCPS aprobados por la Comisión, mismos que se tendrán por reproducidos como si a la letra se insertasen. En caso de inconsistencias entre este Contrato y los TCPS, los TCPS prevalecerán, salvo por las condiciones especiales contenidas en las Cláusulas 7.2 de este Contrato, las cuales prevalecerán cuando cumplan con los criterios establecidos en el numeral 32.1 y 32.2 de las DACG.

Los TCPS, conforme sean modificados de tiempo en tiempo con la aprobación de la Comisión, estarán incorporados por referencia a este Contrato y serán parte integrante del mismo. El Almacenista notificará al Usuario cuando cualesquiera modificaciones a los TCPS (“Modificaciones”) sean presentadas a la Comisión, y entregará al Usuario una copia de dichas Modificaciones.

**7.1. Condiciones Especiales a este Contrato**

Las Partes acuerdan que las siguientes disposiciones son condiciones especiales negociadas de conformidad con lo establecido en la regulación aplicable:

[\*\*\*\*\*]

Las Partes reconocen que las condiciones anteriores no tienen que ser aprobadas por la Comisión, en virtud de que han sido identificadas como negociables bajo los TCPS; En cumplimiento a lo previsto en la regulación aplicable, el Almacenista (i) notificará a la Comisión dichas condiciones especiales dentro de un plazo de diez (10) Días Hábiles posteriores a la firma de este Contrato, (ii) hará públicas dichas condiciones especiales en el Boletín Electrónico, y (iii) las hará disponibles también a cualquier persona que se encuentre en circunstancias equivalentes a aquellas consideradas al momento que el Contrato fue firmado.

**21. Solución de Controversias**

Aplicará lo establecido en los TCPS, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.

**22. Disposiciones Varias**

- (a) Los encabezados utilizados en este Contrato han sido incluidos únicamente para facilitar su lectura y bajo ninguna circunstancia serán considerados o tomados en cuenta para la interpretación de los términos o lo previsto en el mismo, ni se considerarán como calificativos, modificatorios o explicativos de los efectos de dichas disposiciones o términos.

(b) A menos que se especifique lo contrario en la Cláusula 7.2 del presente, este Contrato será interpretado, cumplido y regido por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes firman este Contrato en la fecha mencionada anteriormente.

**[Usuario]**

**Servicio de Gas y Equipos, S.A. de C.V.**

Por:  
Titulo:  
Fecha:

Por  
Titulo:  
Fecha

Por  
Titulo:  
Fecha: